

**14894** ORDEN de 21 de mayo de 1974 por la que se autoriza a «Vapf, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Calpe (Alicante), para la construcción de escalera de acceso y muro de contención en la playa de La Canuta.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), ha otorgado a «Vapf, S. A.» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
 Término municipal: Calpe.  
 Superficie aproximada: 347,60 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de escalera de acceso y muro de contención en la playa de La Canuta.  
 Plazo concedido: Veinte años.  
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: La escalera será de total uso público y gratuito, no pudiéndose impedir el paso de forma alguna a todo aquel que desee utilizarla.

El titular o beneficiario de la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**14895** RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la relativa a un expediente de revisión de características de un aprovechamiento de aguas del río Júcar, en término municipal de Valverde del Júcar (Cuenca), inscrito a nombre de don Avelino Pérez Monedero.

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Júcar, de la inscripción número 21.386, del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1971, número 55, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» de 22 de febrero de 1971, número 23, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valverde del Júcar, no habiéndose presentado reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 3 de febrero de 1973, formula propuesta de cancelación del asiento registral.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Júcar.

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes, desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 21.386, folio 106, libro 11 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Júcar.  
 Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para molino harinero.

Nombre del usuario: Don Avelino Pérez Monedero.  
 Término municipal y provincia de la toma: Valverde del Júcar (Cuenca).

Observaciones: Inscripción provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación, o en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

**14896** RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de revisión de características de la inscripción número 21.386 a nombre de don Luis Espuñes Espuñes y doña Adelaida Gosálvez y Fuentes.

En el expediente de Revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Júcar, de la inscripción 21.386 del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero de 1971, número 45, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» de 17 de febrero de 1971, número 21, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alarcón, no habiéndose presentado reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas al remitir el expediente el 20 de enero de 1973 formula su propuesta, en el sentido de proceder a cancelar la inscripción.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento, ni localización el lugar de su ubicación, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Júcar.

Esta Dirección General ha resuelto: Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción, 21.386, folio 105, libro 11 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Júcar.  
 Clase de aprovechamiento: Fábrica de harinas.  
 Nombre del usuario: Don Luis Espuñes Espuñes como marido de doña Adelaida Gosálvez y Fuentes.  
 Término municipal y provincia de la toma: Alarcón (Cuenca).

Caudal máximo concedido: 3.000 litros por segundo.

Salto bruto utilizado: 4 metros.

Observaciones: Inscripción provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación, o en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

**14897** RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, S. A.» para ejecutar obras de encauzamiento y desviación de un tramo del río Leizarán, en el término municipal de Leiza (Navarra).

La Entidad «Papelera de Leiza, S. A.», ha solicitado autorización para ejecutar obras de desviación y encauzamiento de un tramo del río Leizarán, y para construir un puente sobre el mismo, en el término municipal de Leiza (Navarra), al objeto